



10:15 *efj*
 Hora Firma

0005160205

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 OFICINA DEL C. SECRETARIO

OFICIALÍA DE PARTES DEL SEPT
 RECIBO SUETO A PRENSION POR LO QUE NO SE CONVALIDA LA DOCUMENTACION
 ESTE SELLO SERA VALIDO SI CUENTA CON FOLIO DE ENTREGA Y PRESENIA DEL RECEPTIVO

16 FEB -3 -9 :17

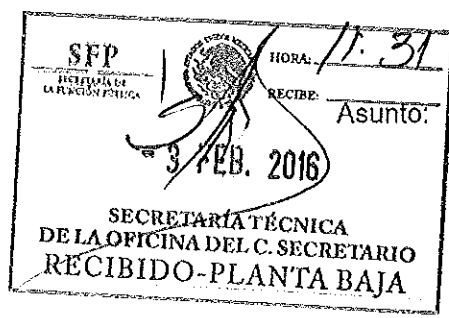
3 de febrero 2016

Dr. Luis Videgaray Caso
 Secretario
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Palacio Nacional, S.N.
 Col. Centro
 06000, México, Distrito Federal.

RECIBIDO

2016 FEB -3 AN 10:56
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO COYOACAPAN
 copia

AUDITORIA SUPERIOR
 DE LA FEDERACION



Derecho de Petición

Señor Secretario:

Entre el 7 de agosto y el 5 de noviembre de 2105, le hice llegar 3 (**tres**) escritos en los que hice de su conocimiento hechos constitutivos de uno o varios delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores, delitos que de conformidad con lo establecido en el artículo 388 de dicho ordenamiento legal "únicamente" pueden perseguirse a petición de esa Secretaría de Hacienda y Crédito Público a su cargo (la "Secretaría"), previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

Una copia de estos 3 (**tres**) escritos se adjunta al presente como Anexo "A".

Todos estos escritos hacen referencia al registro indebido, en los estados financieros de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL") y en los estados financieros de OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHLMEX"), ambos auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("Deloitte"), de un **falso** activo identificado como "rentabilidad garantizada", que tanto OHL como OHLMEX registran como "activo financiero" (cuenta por cobrar contra el Gobierno del Estado de México), porque consideran que OHL tiene un derecho "incondicional" de cobro de dinero frente al Estado de México, por el monto de ese falso activo.

El valor de registro de ese **falso** activo en los estados financieros de OHL al 31 de diciembre de 2014, era de \$29,471.1 millones de pesos.

Como usted sabe, tanto OHL como OHLMEX realizan el registro de este **falso** activo "conforme al monto que se determina de 'Otros Ingresos de Operación' en el Estado de Resultados".

En otras palabras: de la mano de Deloitte, tanto OHL como OHLMEX realizan el registro de un **falso** activo ("rentabilidad garantizada") en función del monto de un **falso** ingreso ("otros ingresos de operación") determinado por OHL y OHLMEX. El incremento en el valor del **falso** activo, corresponde precisamente al monto del **falso** ingreso determinado en cada ejercicio por OHL y OHLMEX.

OFICIALÍA DE PARTES
 Sin anexo(s) ID003096 03/02/2016 11:34
 No Copias: 4 No Tantos: 1
 COPIA DE CONOCIMIENTO
 201600044824



Pues bien, señor Secretario, es el caso que el 23 de octubre de 2015 la Comisión hizo del conocimiento de OHL y de OHLMEX, entre otras cosas, que:

- OHL **no tiene un derecho incondicional de cobro de dinero** frente al Gobierno del Estado de México ni frente al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (el "Saascaem").

Asimismo, la Comisión hizo del conocimiento de OHL y de OHLMEX, entre otras cosas, que de conformidad con lo establecido en la CINIIF 12:

- Tanto OHL como OHLMEX debieron reconocer su activo en concesión en el Circuito Exterior Mexiquense, como activo "intangible" y **NO** como "activo financiero";
- OHL y OHLMEX **NO** pueden registrar "otros ingresos de operación" en relación con el Circuito Exterior Mexiquense; y
- Tanto OHL como OHLMEX registraron ingresos **improcedentes** derivados de la utilización de la cuenta denominada "otros ingresos de operación".

Aunque desde octubre de 2015 Usted conoce el contenido íntegro del escrito por virtud del cual la Comisión notificó a OHL y a OHLMEX el inicio de procedimientos administrativos y de sanción relacionados, entre otros, con el registro indebido del **falso** ingreso identificado como "otros ingresos de operación" y, en consecuencia, con el registro indebido del **falso** activo identificado como "rentabilidad garantizada" (que OHL y OHLMEX registran en función del monto del **falso** ingreso), adjunto al presente como Anexo "B" una copia del escrito de Obrascón Huarte Lain, S.A. ("OHL España") de fecha 15 de enero de 2016, dirigido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Reino de España, en el que OHL España hace una transcripción literal (aunque parcial) del referido escrito de la Comisión.

De modo, señor Secretario, que Usted conoce (desde agosto de 2015) de la existencia de actos constitutivos de uno o varios delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores, y conoce (desde octubre de 2015) la opinión de la Comisión respecto de la existencia de tales actos. Y, sin embargo, a pesar de que se lo he requerido en por lo menos 3 (**tres**) ocasiones, Usted no ha presentado las denuncias correspondientes.

Como Usted sabe, señor Secretario, toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito, está obligado a denunciarlo inmediatamente ante el Ministerio Público. En este caso, además, sólo la Secretaría puede denunciar los delitos referidos.

Yo supongo que Usted, a pesar de mis 3 (**tres**) escritos y de la opinión de la Comisión, considera (**bajo su más estricta responsabilidad**), que los actos que hice de su conocimiento en esos escritos, y respecto de los cuales se ha pronunciado ya la Comisión, no son constitutivos de delito.

Por lo anterior, en ejercicio de mi derecho de petición previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este acto respetuosamente le solicito que me informe:

- Las razones por las cuales la Secretaría no ha denunciado los actos referidos, respecto de los cuales se ha pronunciado ya la Comisión.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente



Paulo Díez Gargari

c.c.p. Mtra. Arely Gómez González. Procuradora General de la República.
Mtro. Max Alberto Diener Sala. Procurador Fiscal de la Federación.
Mtro. Jaime González Aguadé. Presidente. CNBV.
Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez. Auditor Superior de la Federación.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.
Dr. Eruviel Ávila Villegas. Gobernador Constitucional del Estado de México.
Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. Presidente del Servicio de Administración Tributaria.
M en D Erasto Martínez Rojas. Secretario de Infraestructura del Estado de México.
Mtro. Raúl Murrieta Cummings. Subsecretario de Infraestructura. SCT.
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV.
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV.
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV.
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte.
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte.
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte.
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte.
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte.
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte.
Dr. Martin Werner W. Goldman Sachs